

**RAMA JURISDICCIONAL DE PODER PUBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, trece de mayo de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-00031-00

Efectuada la inscripción de la demanda y aportadas las fotos de la valla, de acuerdo al inciso final numeral 7 del artículo 375 del CGP, se ordena que por secretaría se realice el emplazamiento del demandado Misael Díaz y de las personas inciertas e indeterminadas mediante la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y la publicación de las fotos de la valla por el término de un mes dentro del cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

Cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GTUIERREZ

